

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

† S. Isidro Labrador. — Letanias.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del dia 17.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del secretario del despacho de marina, en el que contesta quedar enterado del acuerdo de las Cortes sobre el decreto de 29 de junio, que trata del sistema administrativo de hacienda.

A la comision de guerra se pasó una consulta del secretario del despacho de este ramo, acerca del arreglo del regimiento de Cartagena.

A la que entiende en negocios concernientes al crédito público, una esposicion de Romualdo Aragon y Tomas Martinez (devuelta por el ministro de gracia y justicia) residentes en la provincia de Pamplona, en que solicitan se les perdone el pago de algunas anualidades que adeudan al crédito público.

A la de legislacion un oficio del secretario del despacho de hacienda, al que acompañaba el parecer del tribunal supremo de justicia, sobre una duda de la audiencia de Navarra, acerca de la inteligencia de algunos artículos sobre aduanas.

A la de hacienda una consulta del tesorero general sobre pago de algunas cantidades procedentes de pólvora á una casa de comercio inglesa.

A la misma una instancia remitida por el secretario del despacho de este ramo, de don Pedro Olavarrieta, en la que pide se le paguen varias cantidades que se le ocuparon en Montevideo el año 13 por el gobernador.

A la misma una instancia de Clemente Gonzalez, vecino de Calshorra, en la que pide se le otorgue la escritura de una hacienda que

compró en pública subasta.

A la de negocios eclesiásticos un expediente promovido en la secretaría de gracia y justicia, en averiguacion de si están comprendidos en el decreto de monacales 8 hermanos del pueblo de Sancho Abarca.

A la misma un oficio del secretario del despacho de gracia y justicia, en el que incluía la contestacion dada por el general Ballesteros á la circular de 17 de enero último y á los artículos 9 y 10 de la ley de 25 de octubre.

A la de legislacion una consulta del tribunal supremo de justicia, acerca de la inteligencia de los decretos de 17 de abril y 9 de octubre de 1812.

A la de negocios eclesiásticos un oficio del secretario de gracia y justicia, al que acompañaba un breve expedido por la Sede apostólica en 9 de noviembre de 1819, dispensando de coro á cierta clase de sacerdotes.

A la de hacienda un oficio del mismo secretario del despacho de gracia y justicia, acompañando el expediente promovido con motivo de las contestaciones ocurridas con el señor arzobispo de Toledo y el secretario del señor Infante don Carlos, sobre si las encomiendas que éste posee en el arzobispado deberán ó no pagar diezmos.

A la de negocios eclesiásticos un expediente remitido por el secretario de gracia y justicia, á consecuencia de la solicitud de don Juan Manuel Cañizal, canónigo de Osuna.

A las de infracciones y milicias nacionales una esposicion de varios individuos de la M. N. de Barcelona, en la que hacen varias observaciones sobre las ocurrencias de aquella capital de 24 de enero último, y piden se dé una ley relativa al modo de admitir la re-

nuncia de los que tienen empleos en la M. N., y además piden se exija la responsabilidad al jefe político, gobernador y á los demas que haya lugar, por haber dado ordenes para violentar, como efectivamente se han violentado, las puertas de varios ciudadanos pacíficos.

El secretario del despacho de hacienda remitió de orden del Rey 200 ejemplares del decreto de las Cortes extraordinarias de 12 del pasado, acerca de la introduccion de las pieles sin adobo. Las Cortes quedaron enteradas y acordaron se repartiesen los ejemplares.

A la comision de guerra se pasó una solicitud que entregó ayer el comandante del 2.º batallon de Asturias en las Cortes, en la que pide que estando como está estrechado con los vínculos mas indisolubles con el 2.º batallon de Sevilla que con él lanzó el primer grito de Constitucion en las Cabezas, se forme de los dos un regimiento con el nombre de la Constitucion I.º de línea, cuyo comandante piden igualmente lo sea el dignísimo general Riego, y por segundo al que lo es primero de tropa lijera don Francisco Osorio.

Se aprobó el dictamen de la comision de poderes, la que en vista de los presentados por don Antonio Ferrer, diputado á Cortes por las Islas Baleares, opinaba debian aprobarse.

Tambien se aprobó el de la de diputaciones provinciales, la que en vista del expediente formado por la de Madrid, relativo á una esposicion del ayuntamiento de Alcovendas, opinaba que este expediente se pasase al gobierno para que resuelva con arreglo á lo ya acordado.

Igualmente se aprobó otro dictamen de la misma comision, la que enterada de una esposicion de la diputacion provincial de Galicia, solicitando permiso para hacer un reparto de 100 reales para reparar sus edificios públicos, opinaba que pasase este expediente al gobierno, para que instruya cuales son los edificios de que hace mérito dicha diputacion, porque del expediente no resultan cuales sean.

Asimismo se aprobó el dictamen de la misma comision, la que enterada de una esposicion de la diputacion provincial de Valencia, haciendo referencia á la de otros ayuntamientos, en la que pedia se le permitiese hechar mano de 500 reales correspondientes al monte pio de labradores, para atender á los gastos de la milicia nacional; opi-

(2) naba que podia acordarse así, pero que antes era necesario oir al gobierno sobre este negocio, para lo cual podia pasar á él con urgencia.

La misma comision, enterada de la esposicion que el jefe político de Córdoba, dirigió al gobierno juntamente con una consulta de aquella diputacion, diciendo que hallándose don Pedro Alcalá Zamora, individuo de ella, enfermo, como constaba de la certificacion de los facultativos, la parecia necesario llamar al suplente. La comision opinaba que siendo habitual la enfermedad de dicho don Pedro la diputacion podia acordar llamar al suplente, y sino, no. = Aprobado.

La misma comision, enterada de la esposicion de la diputacion provincial de Alava, en la que esponia que uno de los mayores abusos que perjudican á los pueblos es la facilidad de enviar comisionados á la corte dotados por los fondos públicos; opinaba se pasase este expediente al gobierno para los efectos convenientes. = Aprobado.

A la comision encargada de informar acerca del estado de la nacion se pasó una esposicion del ayuntamiento constitucional de Cartagena, y un testimonio del expediente seguido por el alcalde 2.º constitucional, en el que se acreditan los acontecimientos que se estan experimentando en aquella provincia, y el origen de ellos.

El secretario del despacho de hacienda remitió la esposicion que le habia pasado la junta nacional del crédito público, y á esta el contador general de distribucion, anunciando como va á finalizar el tiempo que señala el decreto de 9 de noviembre sobre liquidaciones lo que ponía en consideracion de las Cortes para los efectos convenientes. = Las Cortes quedaron enteradas.

Se aprobó el dictamen de la comision de hacienda, la que en vista de las dudas propuestas por el contador general de distribucion acerca del decreto de 29 de mayo, sobre si algunos depósitos judiciales debian comprenderse en este decreto, opinaba debian comprenderse. = Aprobado.

La comision especial encargada de informar del lugar en que debia colocarse la espada que el señor general Riego sacó en las Cabezas para proclamar la Constitucion, entregada ayer á las Cortes por el comandante del 2.º batallon del regimiento de Asturias, despues de un maduro y detenido examen opinaba que dicho sable no podia obtener puesto mas digno que en la cintura de dicho ge-

(3)

neral, y que por su muerte se colocase en la armería nacional, al lado de los trofeos de otros dignos oficiales españoles.—Aprobado por unanimidad.

También se aprobó que la misma comisión devolviese dicho sable al general Riego á nombre de las Cortes.

Un señor diputado fue de dictamen se gravase en dicha espada. *Es propiedad de la patria.*

El señor Salvá contestó que la misma comisión informaría sobre esta indicación.

La comisión encargada de examinar la proposición hecha por mas de sesenta diputados, en la que pedían acordasen las Cortes se prohibiese á estos el que por ningún motivo, ni bajo pretexto alguno, concurriesen personalmente á las secretarías del despacho, manifestó en un escrito que la proposición la creía útil y oportuna; pero que se abstenía de dar su dictamen por haber suscritos á ella la mayoría de la comisión.

El señor Izturiz dijo que le parecía que la comisión debía dar su dictamen, puesto que se le había encargado de ello por las Cortes, y que no se debía admitir esta excusa.

El señor Castejon, como de la comisión, espuso que esta se había abstenido de dar su dictamen, viendo por una parte que había suscrito á la proposición la mayoría del Congreso, y por otra, que varios individuos de la comisión también la habían firmado.

El señor Argüelles dijo que, aunque individuo de esta comisión, no había asistido á la junta en que se acordó este dictamen, por sus indisposiciones. Que la proposición era digna del mayor elogio, y que hacia mucho honor á sus autores, por el desinterés que manifestaban; pero que advertía que si absolutamente no era inútil á lo menos era ilusoria. Que ya las Cortes generales y extraordinarias, penetradas bien de este asunto, habían dado un decreto por el que se acordó que los señores diputados que tuviesen que acercarse al gobierno pidiesen antes permiso á las Cortes; y que esta era la práctica que se había seguido hasta el presente: que por lo que á él tocaba, y para que no se creyese que en esto pudiese obrar por interés particular, comprometía su palabra de honor que no frecuentaría ni pasaría por las secretarías del despacho, á no ser que creyese conveniente hacerlo así por el bien de la nación, pero que por esto no creía estar en el caso de renunciar á este derecho.

Dijo también que era cierto que había habido abusos, pero que esto no era suficiente para que se tomase una medida de esta naturaleza, á mas de que en cierta manera comprometía la delicadeza de los señores diputados, y que su honor mismo y su conciencia les haría mas fuerza que cualquiera ley que las Cortes decretasen: que por otra parte, si había riesgo había también medios de evitarle, aunque no de esta manera: que con ella solo se conseguiría cubrir las apariencias, pero que cualquiera sin pasar por las secretarías del despacho podia tener una correspondencia con el ministerio ó valerse de otros mil medios por los cuales haga ilusoria esta ley. El señor Argüelles concluyó con decir que se debía desaprobare esta proposición, porque de lo contrario era hacer poca confianza, y no corresponder al decoro con que merecian ser tratados los señores diputados. *(Se continuará.)*

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 30 de abril.

Fin de la empresa famosa del bravo Jaime el Barbot, jefe expedicionario de los serviles sobre la Provincia de Murcia.

El Señor Gefe Político Superior de la Provincia ha recibido por el correo de hoy el parte oficial que sigue, y en que se refiere el desvanecimiento de la humarada servilica con que los enemigos de la Constitucion, de la Patria y de las leyes, quisieron torpemente dar principio á sus depravados planes, no advirtiendo su estupidez que es la cosa mas insulsa el querer realizar proyectos impracticables.

“En el correo anterior manifesté á V. S. lo ocurrido con ocasion de las cuadrillas de facciosos que habían aparecido en esta Provincia, y aun me atreví á predecir un feliz resultado. En efecto, habiendo sido aprehendidos en las inmediaciones de Abanilla dos espías que mandaba José Nortes, vecino de Beniél, y cabecilla de la cuadrilla que derribaron la Lápidá de aquella villa y la de Santomera, con unas cartas invitando al bandido Jayme Alfonso para que se les reuniese con objeto de caer sobre Orihueia; se logró con este suceso un conocimiento exacto de la verdadera situacion de los facciosos, de sus medios y de sus planes, y habiendo á su consecuencia puesto en movimiento todos los recursos disponibles, se ha trabajado con tal actividad y acierto, que se puede decir que en tres dias será sofocada esta revolucion; se han destruido cuantos facciosos han

osado hacer frente, se han acogido al indulto la mayor parte de ellos, viéndose obligado Jaime Alfonso y sus secuaces á alejarse de esta Provincia, y el José Nortes con tres de los suyos á ocultarse segun noticias en la huerta de Orihuela, donde espero se verifique su captura, pues á este efecto se han dado las mas oportunas disposiciones.

Este ha sido el resultado de dichas tentativas; siendo tal el espíritu que han manifestado los pueblos con este motivo, que me lisongeo no solo de hallarse ya restablecido el orden público, sino de que los enemigos del sistema no osarán en adelante reproducir estos atentados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 27 de Abril de 1822. — Javier Abadía. — Señor Gefe Superior Político de la Provincia de Valencia.

EL CORREO. CONSTITUCION Ó MUERTE.

BARCELONA 10 DE MAYO.

En un extracto que copiamos de una carta recibimos de Villafranca con fecha del 8, que contiene el choque de nuestras valientes y bizarras tropas con los facciosos del Vaurrell, el benemérito patriota Vanhalem recibió una contusion en un muslo.

La division que salió ayer al anochecer ácia el campo de Panadés iba mandada por el brigadier D. José María Carrillo de Albornoz. Iba tambien en ella á mas de algunas partidas que no anunciamos, el regimiento de suizos de Wimpffen. Tambien vimos con placer á varios oficiales del regimiento infantería de Aragon con el fusil al hombro mezclados entre las filas de los soldados.

El amor patrio que domina en todas las clases de esta ciudad, y de su benemérita guarnicion, es inponderable. Los oficiales agregados al E. M., dispersos, y de partidas sueltas han formado compañías para prestar el servicio interior de la plaza, y hoy han empezado ya á dar la guardia de Atarazanas. Tambien sabemos que varios empleados en las oficinas de provincia, contadaria del Crédito público, Liquidacion del ejército y otras se han ofrecido á prestar toda clase de servicio para que se les considere útiles, ya sea confiándoles la guardia de algun punto, ó ya dando patrullas para la conservacion de la pública tranquilidad. No dudamos que los de las demas oficinas imitarán tan recomendable ejemplo.

De Tarragona con fecha de ayer nos dicen, que el dia anterior se escapó de aquel convento de Capuchinos el Guardian con dos religiosos, y se aseguraba se llevaron 73 duros, y los cálices y alhajas del convento...!! (Si habrán ido á enterrarlos entre las rojas, temiendo alguna nueva irrupcion de rusos ó sarracenos?)

De Figueras con fecha del 8 nos dice un sugeto

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.

(4)

fidedigno, que acabó de leer una carta que escribe un dependiente del prefecto de Perpiñan, asegurando que el gobierno frances encarga estrechamente á las autoridades tanto civiles como militares conserven la mayor armonía con la nacion española.

En otra carta de la misma villa y de la misma fecha nos confirman la misma noticia, y añaden que los facciosos de la gavilla de Mias permanecen presos en la bateria de Custeja con mayor vigilancia, por haberse escapado una noche unos 10 ó 12 de ellos, pero ningun cabecilla. Nos dicen á mas que aquellas autoridades están haciendo continuas indagaciones y pesquisas; que acababa de regresar el alcalde 2º de dicha villa, y una partida de milicianos que estaban fuera desde el Domingo, y que han conducido preso á un capuchino llamado P. José María á quien prendieron en las montañas de Blanes, y que aquel propio dia habia sido igualmente preso, por disposicion del Juez de letras, el coronel D. Juan Clarós; y que se decía que en Gerona lo habia sido tambien otro coronel; y que parecia que eran muchos los complicados. (Suspendamos por ahora nuestro juicio sobre este particular.)

De Reus con fecha del 9 escriben lo siguiente: la sublevacion de esta provincia empezó en Aleixar; el cabecilla fue un tal Solà, hombre sin principios, que reúne gentes por los pueblos donde va pasando, y á estas horas está en el Priorato. Aqui tenemos mucha gente expatriada de estos alrededores, y todos animosos. Esta noche los 350 milicianos de esta que salieron contra el fraile Trapense han entrado en Valls con 300 de Igualada y otros de santa Coloma: se han batido dos veces, y han causado á los facciosos una pérdida de 15 hombres muertos, y muchos heridos. — El punto de reunion de todas las tropas es Valls. La pérdida de los milicianos de esta en la desgraciada accion de Bonastre fué efecto de su intrepidez y del engaño del alcalde de Satomó, porque les aseguró que los facciosos no eran mas de 60 y eran mas de 200.

En el Vendrell pidieron los facciosos 6 mil duros de contribucion, y tres mil libras á Belbé de Ortigós. Las noticias recibidas por la Diligencia de Reus son las siguientes. — Reus. 9. — En la accion que se tuvo con los facciosos antes de ayer en Barbará mataron quince de estos, haciendo retirar á los restantes. El capitán de Pavía Martin hizo proezas de valor.

Esta tarde han llegado los milicianos de Porrera y Falset en número de 250; ayer mataron en su tránsito á 30 facciosos y hoy á 4: mañana vuelven á salir. Hay mucho entusiasmo á pesar de no haber casi un pueblo que no se haya sublevado. Pasan de 1000 facciosos los que hay por estos alrededores y aumentará su número segun van repartiendo las pesetas los frailes y curas, principales causantes de estos males.

Vendrell 10. — Ayer volvieron á entrar en esta villa de 1.200 á 1.500 facciosos; á la tarde se retiraron otra vez al monte, y allí se les han unido, de resultas de un pregon que hicieron, 30 que no hallaban jornal: hoy ya no se ve ninguno.

AVISOS.

Cualesquiera que pretenda tener creditos contra Don José María Barceló se presentará en la oficina de este periódico y se enterarán de un asunto interesante á los acrehedores.